



# Resolución Ministerial

Lima, 23 NOV. 2018

N° 308 -2018-PCM

## VISTO:

La Carta s/n del Director de la Oficina Regional de Programas de USAID/EL SALVADOR de fecha 22 de octubre de 2018; el Oficio N° 377-2018/APCI-DGNI de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional de fecha 24 de octubre de 2018; y, el Oficio N° D000229-2018-PCM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 06 de noviembre de 2018;

## CONSIDERANDO:

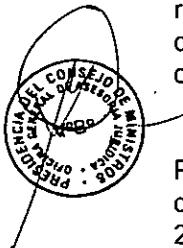
Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM el Poder Ejecutivo dicto medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción y en cuyo artículo 6 se dispuso la fusión del órgano denominado Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción en la Presidencia del Consejo de Ministros, dando paso a la creación de la Secretaría de Integridad Pública, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción;

Que, a través de los documentos del visto, se invita a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a participar en el evento internacional denominado "Semana de la ética en El Salvador" a celebrarse del 26 al 30 de noviembre de 2018, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador;

Que, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) es una agencia que proporciona asistencia económica, de desarrollo y humanitaria en todo el mundo, siguiendo los objetivos de la política exterior de los Estados Unidos;

Que, desde el año 2008 el Perú y USAID acordaron implementar el programa "Umbral Anticorrupción" (MCC por sus siglas en inglés), que tiene como objetivo apoyar esfuerzos del Gobierno del Perú para controlar la corrupción en la administración pública mediante el mejoramiento de los sistemas y procesos administrativos, el fortalecimiento de la aplicación de la ley, y el incremento del conocimiento ciudadano sobre los efectos nocivos de la corrupción para mejorar la gobernabilidad del país;

Que, el Proyecto USAID Pro-Integridad, lleva a cabo actividades para el fortalecimiento de la transparencia, rendición de cuentas y la profesionalización de los servidores públicos, con el fin de mejorar las capacidades de las entidades rectoras que velan por la transparencia y la ética pública; es así que esta agencia internacional y el Tribunal de Ética de El Salvador, celebran anualmente la Semana de la Ética, con la que se busca promover el ético y el buen gobierno, siendo el tema principal de este año la "Ética, Integridad y Estado Abierto";



Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés nacional, la participación del señor Eloy Alberto Munive Pariona, asesor de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la Semana de la Ética;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

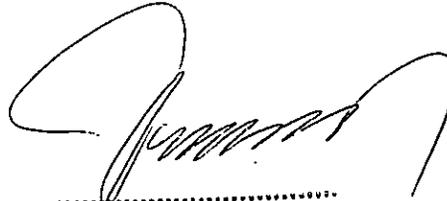
**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Eloy Alberto Munive Pariona, asesor de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 25 al 30 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante la Presidencia del Consejo de Ministros un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
CESAR VILLANUEVA AREVALO  
Presidente del Consejo de Ministros